

MESA SECTORIAL DEL 19-12-2017: **CONTINUIDAD INTERINOS EN ZONA RURAL.**

Hoy la mesa ha tenido como plato fuerte la prórroga del nombramiento hasta tres cursos a interinos en claustros en los que representen más de 75 % de la plantilla, y en aquellos que la misma esté por encima del 50 % y presenten puestos de especial dificultad según lo establecido en la Orden ECD/1435/2017 (artículo 2, apartado j). Os adelantamos que STEA se ha opuesto a esta medida. Por lo demás, en la mesa se ha dado información por parte del departamento y respuesta a algunos ruegos y preguntas de las organizaciones sindicales. Nos extendemos a continuación sobre estos asuntos.

ESTABILIZACIÓN TEMPORAL DE INTERINOS EN CLAUSTROS DOCENTES:

La propuesta inicial de la Administración, que se trató en varias mesas técnicas, pretendía también estabilizar a los interinos responsables de **proyectos de innovación**, este aspecto no se ha tratado en mesa, pues en su día los sindicatos mostramos muchas reticencias, ya que en la elección de las personas responsables de dichos proyectos pueden influir las filias y fobias con los equipos directivos, y la Administración ha decidido no elevarlo a la Mesa Sectorial.

La estabilización en claustros con más del 75 % de interinos afectaría a once centros en Aragón –en especial en Teruel y Huesca-, se excluyen los situados en las capitales de provincia; **y hacerlo en aquellos con plantilla de interinos por encima del 50 % y cumplir el requisito j) del artículo 2 de la Orden ECD/1435/2017** afectaría a 21 centros, en este caso con una distribución más homogénea en el territorio aragonés. No se ha proporcionado la relación concreta, se trataría de CRAs, algunos CEIP y un par de secciones de IES, en total 32 centros en Aragón. Antes del 15 de enero la Administración proporcionará a los sindicatos firmantes del acuerdo la relación de los mismos, y en la comisión de seguimiento del acuerdo dichas organizaciones podrán hacer sus aportaciones.

Afectará a entre 150 y 200 plazas, no todas las de esos centros se beneficiarían de esa “estabilidad”, se ofertarán con las vacantes en el inicio de curso, serán de cobertura voluntaria en la primera adjudicación –de quedar desiertas serán obligatorias pero sólo por un curso-, y quien las elija tendrá el derecho y la obligación de prorrogar su nombramiento dos cursos más además del primero. La Administración sin embargo no se obliga a garantizar la prórroga durante los dos cursos posteriores al primer nombramiento en caso de: amortización de la plaza (por ejemplo por el cambio de domicilio a otra localidad de una familia en una población pequeña que conlleva que no haya en número mínimo de alumnos), por salir a oposición y ser cubierta, por ser ocupada por un funcionario de carrera suprimido, etc.

La posición de los sindicatos respecto a este acuerdo ha sido la siguiente: lo rubrican CSIF, CGT y CCOO. Se abstiene UGT. STEA-Intersindical se opone.

STEA-i no hace suyo el acuerdo de “estabilización de interinos en determinados claustros” por las siguientes razones:

1ª Será un motivo de **división dentro del profesorado interino**.

2ª **La continuidad de los docentes con sus hijos es una demanda de las familias, tanto en el medio rural como en el urbano**, ya puestos podría haberse plantado extender esa “estabilidad”. Una cosa además es la estabilidad en el centro y otra con los alumnos, por ejemplo en un CRA un docente puede ser tutor un curso en un pueblo y el siguiente en otro.

3ª **La existencia de claustros hasta con el 100 % de profesorado interino obedece a la falta de un número de vacantes suficiente en los procesos de oposiciones**, de haberse llevado a cabo una buena política en esta materia

la estabilidad en los claustros la proporcionarían los funcionarios de carrera, que además ante oposiciones más generosas no tendrían “gateras” por donde ir a ocupar plazas en el medio urbano haciendo uso de comisiones de servicio. Ahora es muy típico que los funcionarios de carrera abandonen el medio rural pronto, haciendo uso del concursillo y otro tipo de comisiones de servicio, pero eso solamente es posible porque la tasa de interinidad alcanza en Aragón el 33,6 % de la plantilla según el Ministerio de Hacienda, al haberse abusado de esta figura de contratación.

4ª A quiénes opten por elegir esas plazas no se les garantiza que puedan estar tres cursos seguidos en el mismo centro, lo cual sería importante si deciden asumir ese compromiso. En caso de amortizarse la plaza –en poblaciones donde el aula la conforman alumnos de dos o tres familias, el desplazamiento de una de ellas aboca el cierre del aula-, salir a oposición -algunos centros que cumplen los requisitos están a menos de 20 Km de alguna capital de provincia y tienen “plantilla jurídica” que puede ir a oposición en 2019-, etc.

5ª La voluntariedad de ese tipo de vacantes es ficticia para quienes ocupen posiciones intermedias en las listas, en caso de no cogerlas se arriesgan a ser rebasados por quienes estén por debajo en la siguiente rebaremación de sus listas.

En STEA-i consideramos que son razones de peso para no rubricar el acuerdo.

INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO:

Se ha informado sobre varios asuntos de interés. Los desgranamos a continuación.

Respecto a las **titulaciones para interinidad y oposición**, el Departamento, ha recordado que es una competencia del Ministerio, pero al no cumplir el mismo con sus deberes las comunidades han de dar respuesta. El presente curso el Departamento, tomando como referente el Real Decreto del Ministerio para Ceuta y Melilla y las aportaciones de los sindicatos, colegios profesionales, etc abordará la cuestión respecto a las 22 especialidades de Secundaria y FP a oposición en 2018.

Se entrega información elaborada por Ibercaja respecto al **plan de pensiones del profesorado**, que voluntariamente ha suscrito parte de la plantilla durante los últimos años.

En relación a la **acción social** se resaltan las novedades del nuevo decreto, caso de la ayuda a los huérfanos de empleados, ampliación de las ayudas para la formación (Ciclos Formativos de Grado Superior, estudios propios de Universidades Públicas, etc), mejora a la ayuda para hijos con discapacidad, ahora se permite sumar la ayuda para guarderías –el año en que cumplen tres años- con la de estudios, etc. Se informa de que el **pago de medias dietas a los miembros de los tribunales** de oposición que residen en la misma población en que son las pruebas se regulará por una orden específica. Confiemos en que sirva para agilizar el pago.

Se informa sobre la marcha de las reuniones entre el **Ministerio y las comunidades autónomas**, ya sea en Comisiones Generales o en Conferencia Sectorial. El Departamento esgrime que el Ministerio no puede decir que las comunidades exigen que las **pruebas de oposición** sean eliminatorias, que eso es cosa del Ministerio y de las comunidades de su color político, y que un informe de la abogacía del Estado que dice que tal medida es ilegal nunca lo ha mostrado el Ministerio a las comunidades. Recordamos que esa situación se ha dado en procesos anteriores.

Se informa que **unos mil aspirantes a interinidad en la rebaremación han grabado la solicitud pero no la han presentado telemáticamente**, lo cual de no subsanarlo hasta las 14 horas del jueves 21 de diciembre supondrá su decaimiento de las listas.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

En este punto se han reproducido los ruegos habituales de mesas anteriores, ya que el grueso de los mismos se encuentran en la misma situación que en la mesa celebrada a inicio de curso.